

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Alfonso Albacete Manresa en nombre y representación de Promociones Altemur, S.A., contra doña María Lourdes Escrivá de Romaní y Semenat y doña Antonia Fernández Córdoba Bernaldo de Quirós, debo declarar y declaro redimido el censo enfiteúutico derivado del vigente sobre la finca matriz n.º 18.402 del Registro de la Propiedad n.º 1 de Murcia con relación a las siguientes fincas:

1 - Finca inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Murcia, tomo 3.364, libro 291, folio 35, finca 22.219, inscripción 2.ª

2 - Finca inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Murcia, sección 7.ª, libro 119, folio 96, tomo 2.798, inscripción 4.ª, finca 9.661 y,

3 - Finca inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Murcia, sección 7.ª, libro 119, folio 99, inscripción 3.ª, finca 9.663, todas ellas propiedad del actor por el abono de la cantidad de 22.956 pesetas que quedan consignadas en este Juzgado a disposición de la demandada por estar la misma en paradero desconocido, por lo que debo ordenar y ordeno la cancelación de la mencionada carga, librando al efecto mandamiento al Registro de la Propiedad n.º 1 de Murcia, al que se incorporará testimonio literal de la presente sentencia, con expresión de firmeza a los fines indicados.

Todo ello sin expresa condena en costas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma puede prepararse recurso de apelación en el plazo de cinco días, dése su notificación para conocimiento y fallo de la Audiencia Provincial de Murcia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña María Lourdes Escrivá de Romaní y de Semenat y doña Antonia Fernández Córdoba Bernaldo de Quirós, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 9 de marzo de 2001.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

2693 Juicio ejecutivo 762/2000.

Número de identificación único: 30030 1 0801111/2000.

Juicio ejecutivo 762/2000.

Sobre juicio ejecutivo.

De Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador señor Juan Tomás Muñoz Sánchez.

Contra don Julio Guadalupe Ruiz, doña Josefa García García, doña Encarnación Ruiz Carrillo.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al/la referido/a demandado/a don Julio Guadalupe

Ruiz, Josefa García García a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado/a en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los mencionados demandado/s, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, consistentes en finca registral número 4.446 del Registro de la Propiedad II de Murcia.

Principal: 1.690.418 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 750.000 pesetas.

En Murcia, 2 de marzo de 2001.—El/la Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia

2703 Juicio de faltas 869/0P.

El Ilustrísimo señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas 869/0P, por coacciones y daños.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado de nacionalidad nigeriana Joshua Garrick, N.I.E. X-2370870-F, con domicilio últimamente en Residencia Columbares de Beniaján, por el presente se le cita de comparecencia, para ante la sala de vistas de este Juzgado a fin de asistir al acto de juicio oral, previsto para el día 26-6-2001 a las 10,30 horas, pudiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse y asistido de Letrado si lo desea, haciéndole saber que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 28 de febrero de 2001.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier

2696 Autos 114/20 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Doña Aurelia Carrillo López, Juez de Primera Instancia número Tres de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 114/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. contra Agri Obras, S.A. en reclamación de crédito hipotecario, en el que por